



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2023-MD-MDB-LP**

Las Palmas, 10 de octubre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.**

**VISTO:**

El Memorándum N°255-2023-MD-MDB-LP, de fecha 10 de octubre de 2023, proveniente del Despacho de Alcaldía, el IINFORME N° 0237-2023-MD-MDB-GM-ARH, suscrito por el Jefe de Unidad de Recursos Humanos y el Expediente Administrativo N° 5412-2022 suscrito por el Ing. Manuel ESPEJO ROJAS, sobre Renuncia al cargo como Jefe del Área de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad del Distrito de Mariano Dámaso Beraún, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por Ley N° 28607 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia asimismo, el artículo 195° numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula en su artículo II del Título Preliminar que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, para cumplir con la finalidad y objetivos de la entidad, corresponderá a la administración municipal adoptar una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, asimismo por lo contenido en la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa en su artículo 77° señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Con Resolución de Alcaldía N° 138-2023-MD-MDB-LP, de fecha 11 de julio de 2023, se designa a los SUB GERENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN, mediante plazo fijo con efectividad a partir del 11 de julio de 2023 bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley Bases de la Carrera Administrativa (...), entre ellos, en el ARTICULO SEGUNDO del mismo; se designa al **Ing. Manuel ESPEJO ROJAS** el Cargo de Jefe del Área de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de





Mariano Damaso Beraun – Leoncio Prado – Huánuco, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad Directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

El mencionado funcionario mediante el documento de vistos, formula su renuncia irrevocable al cargo de Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad del Distrito de Mariano Dámaso Beraún, el mismo que es a partir del 02 de enero de 2023, indicando que su último día de labores será el 30 de setiembre de 2023 por lo que, es pertinente aceptar la renuncia al mencionado cargo, en concordancia con las normas legales vigentes, mediante un acto resolutivo.

Estando a las facultades conferidas y en ejercicio de sus atribuciones establecidas por el artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACEPTAR**, la **RENUNCIA**, presentada por el **Ing. Manuel ESPEJO ROJAS** al cargo de **Jefe del Área de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad del Distrito de Mariano Dámaso Beraún**, en consecuencia **DAR POR CONCLUIDO EL VÍNCULO LABORAL**, a partir de la fecha por causal de renuncia voluntaria, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previo Inventario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ESTABLECER**, que el **Ing. Manuel ESPEJO ROJAS** cesado en el artículo primero, deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley N° 30161, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo máximo de 5 días naturales de notificado el presente acto administrativo

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DAR LAS GRACIAS**, al **Ing. Manuel ESPEJO ROJAS** por los servicios prestados a la Municipalidad del Distrito de Mariano Dámaso Beraún.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR** al Gerente Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO.** - **NOTIFICAR** a la Unidad de Informática y Sistemas para su **PUBLICACION** en el portal Institucional de la Municipalidad del Distrito de Mariano Dámaso Beraún.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO  
DAMASO BERAUN LAS PALMAS  
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
ALCALDE